

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 138-05

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LA DIFUSION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TICs), COMPONENTE DONACION NUEVAS TECNOLOGÍAS” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “*Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo*”;

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del INDOTEL;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó, mediante su Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho Fondo;

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 18 del mismo Reglamento, el Consejo Directivo del INDOTEL podrá dedicar recursos del FDT para subsidiar Proyectos Especiales; los cuales son proyectos que *contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos*;

CONSIDERANDO: Que asimismo, el Artículo 18.7 del mencionado Reglamento, establece que: “*El Consejo Directivo podrá utilizar los recursos destinados a la adjudicación de proyectos especiales, siempre y cuando:*

- (a) *El monto del subsidio asignado por cada proyecto no exceda la cuarta parte del diez por ciento (10%) citado; y*
- (b) *El monto total del subsidio adjudicado en proyectos especiales no exceda del porcentaje antes indicado en el período de ejecución del Plan Bianual de Proyectos correspondiente, haciendo constar que este monto no es acumulativo en el tiempo.”*

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 del mes de abril de año 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 045-05, mediante la cual designó a los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento, evaluación y calificación de las propuestas que fueran presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), componente Donación Nuevas Tecnologías”**, y mediante la cual se aprobaron las bases para la mencionada licitación;

CONSIDERANDO: Que luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigen la mencionada licitación, resultó ganadora la empresa **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**, la cual fue declarada adjudicataria del proyecto mediante Resolución del Consejo Directivo No. 072-05, de fecha 2 de junio de 2005;

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (1ro.) del mes de agosto de 2005, fue firmado el contrato de financiamiento del Proyecto Especial **“Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), componente Donación Nuevas Tecnologías”**, entre el **INDOTEL** y la sociedad **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico del **INDOTEL**, de manera conjunta con el personal de **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**, realizó las correspondientes pruebas y revisiones del sistema instalado por **MINICOMPSA**, en las cuales no se registraron fallas de consideración;

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) del mes de septiembre de 2005, el Comité Especial del Proyecto **“Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), componente Donación Nuevas Tecnologías”** emitió el Informe Final de Implementación, recomendando la emisión del Acta de Aceptación por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución No. 017-01, del 23 del mes de marzo de 2001;

VISTA: La Resolución No. 045-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 14 del mes de abril de año 2005, mediante la cual dicho Consejo designó a los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento, evaluación y calificación de las propuestas que fueran presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), componente Donación Nuevas Tecnologías”**, y se aprobaron las bases para la mencionada licitación;

VISTA: La Resolución No. 072-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 2 del mes de junio de año 2005, mediante la cual fue declarada adjudicataria del Proyecto Especial **“Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), componente Donación Nuevas Tecnologías”** la empresa **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**;

VISTO: El Contrato de Financiamiento del Proyecto Especial **“Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), componente Donación Nuevas Tecnologías”**, suscrito entre el **INDOTEL** y **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**, de fecha primero (1ro.) del mes de agosto de 2005;

VISTA: El Informe Final emitido por el Comité Evaluador de Proyecto Especial **“Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), componente Donación Nuevas Tecnologías”**, de fecha siete (7) del mes de septiembre de 2005;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como bueno y válido el Informe Final del Proyecto Especial **“Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), componente Donación Nuevas Tecnologías”**, emitido por el Comité Especial de dicho proyecto, en fecha siete (7) del mes de septiembre de 2005, y en consecuencia, **DECLARAR** la finalización de dicho Proyecto Especial.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del subsidio otorgado al Proyecto **“Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), componente Donación Nuevas Tecnologías”**, que asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$ 1,268,934.39)**, impuestos incluidos, en beneficio de la compañía **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**, empresa adjudicataria del proyecto.

TERCERO: DECLARAR que la compañía **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía** del Proyecto Especial “**Apoyo a la Difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s)**”, componente **Donación Nuevas Tecnologías**”, por un período de dos (2) años, como requisito para la realización del desembolso final, en virtud de lo establecido en el numeral 5.4 del contrato de financiamiento suscrito entre el **INDOTEL** y **MINICOMPSA**, referido en el Ordinal Segundo que antecede.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la compañía **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución, a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo